



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Concejo Deliberante de la municipalidad de San Martín de los Andes ha declarado la necesidad de anexar a la jurisdicción de la aduana de esa localidad, el Paso Cardenal Samoré (Rincón Puyehue) que depende actualmente de la estructura administrativa de San Carlos de Bariloche.

Fundamentan este pedido en la necesidad de no ver reducida la categoría del organismo local y en reivindicaciones provinciales y locales.

A esto vale decir que la instalación en San Carlos de Bariloche corresponde a argumentos operativos y funcionales, siendo las actividades fundamentales que respalda el funcionamiento las relacionadas con el turismo, actividades forestales que globalmente involucra a toda la Zona Andina como una subregión de intereses comunes que abarca a las tres provincias de la norpatagonia.

Lo expresado se manifiesta cuando los municipios de las tres provincias han reconocido el carácter de Bloque Regional y el Ente Ejecutivo Intermunicipal ha implementado una oferta turística con diferentes opciones y que se potencia en el Corredor de los Lagos como circuito turístico.

Se hace necesario considerar que el Comercio del Mercosur con las salidas de sus productos al Pacífico, la infraestructura de servicios de San Carlos de Bariloche con aeropuerto y ferrocarril hacen prever su transformación en un centro distribuidor de tránsito internacional.

Pensar en un traslado no es lo más adecuado, siendo una política correcta potenciar el funcionamiento a través de un armónico y sostenido desarrollo regional.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald; Raúl Hernán Mon



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Congreso de la Nación y Administración Nacional de Aduanas el interés de que el resguardo aduanero "El Rincón" del Paso Internacional Cardenal Samoré, siga dependiente de la aduana Bariloche, en función de la eficaz operatoria de desarrollo regional.

Artículo 2°.- De forma.